ATHA-ODH-FAUE-016-016-01

En la Noble Villa de Tolossa que es en la muy noble y muy leal provin-
cia de Guipuzcoa a veinte y quatro dias del mes de otobre de myl y quinientos y noventa
y siete años. ante licen.do fernandez de Arteaga correg.or por el Rey nros en la dicha provin-
1 cia de mi Juan lopez de Tapia escrivano del Rey nro señor y de la audiencia del corregimiento
de la dicha provincia y testigos parecio presente Juanes de ubiriaga vezino de la dicha villa
y presento una peti.on y pedimi.to con ciertas preguntas que su tenor de todo ello uno en pos de otro
son del tenor siguiente.

Juanes de lubenaga vezino de la villa de Tolossa en n.e de Dionisio de Ibarra y Betelu
ante V.m. parezco y digo que el dicho dionisio es deudo mio y natural desta dicha villa
y al pres.te y de mas de quatro años a esta parte reside en los estudios de la universidad de Sala
estudiando en ellos para cuya continuacion y otros efectos le conviene hazer averig.on
de su limpieza provar los articulos que se siguen.

Primeram.te sean preguntados si conoscen al dicho dionisio de Ibarra e a Juan de Betelu
contador de la artilleria del Reyno de Navarra y fabricas della y a Germana de
Barrenechea su muger vezinos y naturales desta dicha villa Padre e madre
legitimos del dicho dionisio de Ibarra et si conoscieron a Miguel de Betelu y
Maria lopez de azcue su muger Padres del dicho contador Juan de Betelu e aguelos pa-
ternos del dicho dionisio de yattibin si conoscieron a esteban de Barrenechea difunto
y conoscen a Ynesa de olaondo su muger que al pres.te bive Padres de la dicha germana
aguelos maternos del dicho dionisio de Ibarra y Betelu y tienen noticia entera
dellos e de cada uno dellos

Item si saven que los dichos Miguel de Betelu e Maria lopez de azcue su muger
fueron marido e muger legitimam.te cassados a ley e bendicion de la santa madre
yglessia de roma e durante su matrimonio huvieron e procrearon por su hijo legitimo
al dicho contador Juan de Betelu y por tal le criaron y alimentaron e por tal fue
y es avido y tenido comunmente reputado digan lo q saven

Item si saven que los dichos esteban de Barrenechea e Yneza de olaondo fueron
marido e muger legitimos e legitimamente casados e belados a ley e bendicion de la s.ta
madre Iglesia de roma e durante su matrimonio huvieron e procrearon por su hija
legitima a la dicha Germana Barrenechea e por tal la criaron e alimentaron
e por tal fue y es avida y tenida e comunm.te reputada digan los t.s lo q saven.

Item si saven q los dichos contador Juan de Betelu e Germana de Barrenechea
2 son marido y muger legitimam.te casados y belados a ley e bendicion de la s.ta m.re Iglesia
de roma y como tales huvieron e procrearon por su hijo legitimo al dicho Dionisio
de Ibarra

y Betelu e por tal su hijo legitimo y natural ha sido y es auido y tenido y comunmente reputado

Item si sauen si el dicho contador Juan de Betelu e los dichos Miguel de Betelu e Maria lopez de azcue padres e aguelos paternos del dicho Dionisio de Ibarra o sus antepassados o alguno dellos fueron pressos acusados condenados por la santa Inquisicion por delito de eregia o por otro Juez por delito o causa y dello aya seguido infamia o si han sido o son infamados de tal cossa en publico o en secreto con mentira o con verdad o si todos los sobredichos son y han sido buenos catolicos xpianos y si por tales son auidos y an sido tenidos e comunmente reputados entre todas

Las personas que los conoscen o conoscieron o si han oydo dezir cossa en contrario digan lo que sauen.

Item si sauen si el dicho contador Juan de Betelu padre del dicho Dionisio de Ibarra y Betelu e los dichos Miguel de Betelu e Maria lopez de azcue su muger aguelos paternos del dicho Dionisio de Ibarra y Betelu ellos o sus antepassados o alguno dellos son o han sido moros o Judios o quemados o reconciliados o ensanbenitados o de algun genero de Judeysmo o otra seta reprouada o mala casta o si traen origen o descendencia de tal casta o si dello son o han sido infamados en publico o en secreto con mentira o verdad o si son o an sido xpianos viejos limpios de toda mala raza de moros o Judios o conbersos y maranos o si por tales xpianos viejos e han sido auidos y tenidos y comunmente reputados entre todas las personas que dellos han tenido y tienen noticia ansi en esta villa de Tolossa como en todas las demas partes que han bibido e biuen e si todo lo susodicho es publico y notorio e publica voz e fama e comun opinion o si los testigos oyeron cosa en contrario o la supiera o sospecharon o bieron o oyeron sospecha o dudar en publico o en secreto con mentira o con verdad e si otra cosa fuera si lo supieran los t o lo huuieran oydo dezir y si pudiera ser menos digan lo que sauen.

Item si sauen si la dicha Germana de Varrenechea madre del dicho Dionisio de Ibarra y Betelu e los dichos Estevan de Varrenechea y Inessa de olaondo Abuelos materno del dicho Dionisio de Ibarra ellos o sus antepassados fueron presos acusados o condenados por la santa Inquisicion por delito de eregia o por otro Juez por delito o causa e que dello aya seguido infamia o si han sido o son infamados de tal cosa en publico o en secreto con mentira o con verdad o si todos los sobredichos son e han buenos catolicos xpianos y que por tales son auidos e han sido tenidos e comun reputados entre todas las personas que los conoscen o conoscieron o si han oydo dezir cosa en contrario digan lo que sauen

Item si sauen si la dicha Germana de Varrenechea madre del dicho Dionisio de Ibarra e Betelu e los dichos Estevan de Varrenechea e Inessa de olaon su muger agüelos paternos del dicho dionisio de Ibarra y Betelu ellos o sus antepassados o alguno dellos son o an sido moros o Judios o quemados o reconciliados o ensanbenitados o de algun genero de Judaismo o otra seta reprouada o mala casta o si traen origen o discendencia de tal casta o si dellos son o an sido ynfamados en pu.co o en secreto con mentira o berdad o si son o an sido xpianos viejos limpios de toda mala raza de moros o Judios o confessos y marranos y por tales xpianos viejos e limpios son e an sido auidos y tenidos y comunm.te reputados entre todas las personas q dellos an tenido e tienen noticia assi en esta dicha villa como en todas las demas partes que an viuido e biben e si todo lo susodicho es pu.co e notorio pu.ca voz e fama e comun opinion e si los t.s oyeron cosa en contrario o la supieron o sospecharon o vieron o oyeron sospechar o dudar en pu.co o en secreto con mentira o con verdad e si otra cosa fuera si lo supieran los t.s o lo uuieran oydo dezir y se pudiera ser menos digan lo q sauen.

Item se sauen si el dicho Dionisio de Ibarra y Betelu hijo y nieto de los susodichos padres e abuelos es auido e tenido e comunm.te reputado entre todas las personas que lo conocen por tal xpiano viejo limpio de toda mala raza de moros e Judios confessos marranos ensanbenitados o penitenciados y si es o a sido a o los dichos sus antepassados o alguno dellos infamados en pu.co o en secreto o con mentira o con verdad de cosa en contrario en todos los lugares q an biuido e viuen e dellos an tenido noticia o si al dicho Dionisio o alguno de los dichos sus antepassados les an llamado Judios o si a auido pleytos o processo sobre ello y si fuera o uuiera sido algo de lo sobredicho si lo supieran los t.s o uuieran oydo dezir y si pudiera ser menos digan lo que sauen.

Item si sauen q el dicho Dionisio de Ibarra y Betelu en toda su vida tuuo ni exercicio officio vil baxo ni semejante ministerio sirvio a ninguno de criado antes se a tratado siempre en abito y ser onrrado e virtuosso sin auer hecho ningun officio mecanico como se a dicho arriba digan los t.s lo q sauen y tan si sauen q el dicho Dionisio de Ibarra e Betelu no a recevido abito de religion ninguna incluydo la de los teatinos y Jesus digan lo q sauen.

Item si sauen q el dicho Dionisio de Ibarra y Betelu no a tenido gota coral ni el tiene ni de mal frances ni de san laz.o ni otro mal contagiosso digan lo q sauen.

Item si sauen q el dicho dionisio Ibarra no a sido ni es desposado casado ni biudo de muger q le obligue a matrimonio y antes a sido y es tenido por hombre soltero e sin subjecion a ninguna cosa de las contenidas en esta pregunta digan lo q sauen.

Item si sauen q el dicho Dionisio de Ibarra no tiene patrimonio ni renta alguna ni beneficio eclesiastico ni prestamo ni pension ni otros bienes ni hazienda sino lo q los dichos conta

Juan de Betelu y Germana de Barrenechea su muger le dan en cada vno año para su sustento como a hijo suyo digan lo q saben el l.do Iriarte

Item si saben q en el colegio de Bolonia q es en Italia no tiene el dicho Dionisio de Ibarra y betelu al present.e ningun tio hermano ni sobrino ni otro deudo propinco de part.e q los t.s sepan el licen.do Iriarte

Y rescevida la dicha informacion a V. M. pido y supplico mande al presente escrivano me de un traslado signado o mas dela dicha Informacion ynterpon.do a ellos y a cada uno dellos su decreto y autoridad judicial sobre q pido Justicia y el officio de V. M. imploro e para ello &. el licen.do Iriarte

E presentada la dicha peticion y pregunta pidio lo en ella contenido e justic.a e por el dicho correg.or visto dixo q el dicho Juanes de Luberiaga de ante su merced la informacion q ofrece y dada pro veria e nel casso lo que fuesse de Justicia siendo t.s Juan Mrs alos de a mi livia y Juan de Varrenechea escrivanos estantes en la dicha Villa el licen.do Diego Hernz Juan Lopz de Tapia.

E despues de lo suso dicho en la dicha Villa de Tolossa este dicho dia mes y año suso dichos ante el dicho correg.or y en pres.a de mi el dicho escrivano y t.s el dicho Juanes de Luberiaga presento por t.s para la dicha informa.on al licenciado don Juan Lopz de Munoa vic.o perpetuo de la Iglesia paroquial de nra señora S.ta Maria de la dicha Villa de Tolossa y a don Domingo de Artano y Bachiller Verdapilleta don Mrn de Puyana y don Mrn de Catategui presviteros beneficiados en la dicha Iglesia y vezinos de la dicha villa y el dicho Don Martin de Catategui morador en ella y a Alonso de Aurquea Martin Arano de Esturbide y Bernart de Catategui vezinos de la dicha villa q estavan presentes de los quales y de cada vno dellos el dicho correg.or tomo y recevio juram.to en forma de derecho de los dichos clerigos in verbo sacerdotis y de los legos sobre vna señal de cruz como esta +. para q diran la verdad de lo q supieron e fueron preguntados y aviendola hecho complidam.te respondiendo a la fuerça del, dixeron si juramos y amen, de dezir verdad siendo t.o a lo suso dho los dhos Ju.o Mrs alos de amilucca y Juan de Barrenechea escrivanos estantes en la dha V.a el licen.do Diego Hernandes Ju.o Lopes de Tapia. ; e lo q los dhos t.s y cada uno dellos dixeron y depusieron es lo siguiente

t.o ~~It~~ El dicho D. Juan Lopez de Munoa Vicario perpetuo della Iglesia paroquial de nra señora santa Maria de la Villa de Tolossa y vezino della t.o presentado por el dicho Juanes de Luberiaga en el dicho nombre para la dicha infor.on avi.do jurado en forma e siendo preguntado por el thenor de las preguntas de su articulado depuso lo siguiente.

A la primera pregunta dixo q conoce el dicho Dionisio de Ibarra y betelu para quien se recivie esta infor.on tambien al contador Juan de Betelu y Germana de Barrenechea su muger vezinos i naturales de la dicha Villa de Tolossa padres legitimos del dicho dionisio de Ibarra.

de Ibarra y conocieron aſsibien a Miguel de Betelu e maria lopez de azcue su muger padres legitimos q fueron del dicho contador Juan de Betelu y aguelos paternos del dicho Dionisio de Ibarra y ansibien conoscieron a estevan de Barrenechea ~~difunto~~ y conosce a Inesa de olaondo biuda muger legitima que quedo del dicho estevan de Varrenechea e aguelos maternos del dicho Dionisio por lo ſauer visto y conoscido tratado e comunicado con todos ellos y con cada vno dellos en su tpo por muchas e diuersas vezes.

Respon.do a las preguntas generales dela ley dixo ſer de hedad de setenta años poco mas o menos tpo y que de partes que ſepa no tien.e parentezco con ning.o delos suso dichos ni le empezen ni tocan ning.a delas calidades de las preguntas generales dela ley e dessea balga la Justicia a quien la tiene.

Ala segunda pregunta dixo q saue y vio y es verdad pu.co e no.to q los dichos miguel de Betelu e maria lopez de azcue su muger fueron marido y muger legitimos y legitimam.te casados y belados a ley e bend.on dela santa madre Iglesia de roma y como tales les vio hazer vida maridable de consuno en esta dicha villa de Tolossa biuiendo en una casa e compania los quales durante el dicho matrimonio saue y vio ansibien q ouieron e procrearon por su hijo legitimo al dicho con.or Juan de Betelu y como a tal su hijo legitimo les vio criar tratar y alimentar en su casa en compania e por tales marido e muger e hijo legitimos saue y vio este t.o

fueron y son auidos e tenidos e comunm.te reputados en esta dicha villa de Tolossa entre los vez.os della lo q.l ser ansi verdad a uia ſido y ſera pu.co e notorio e pu.ca voz e fama y esto responde a la dicha pregunta.

Ala tercera pregunta dixo q ansimismo saue y vio este t.o q los dichos estevan de Varrenechea e Inessa de olaondo aguelos maternos del dicho Dionisio de Ibarra fueron marido y muger legitimos y legitimam.te casados y belados a ley e bend.on dela santa madre Iglesia los quales durante su matrimonio y haziendo vida maridable de consuno ouieron y procrearon por su hija legitima ala dicha Germana de Varrenechea madre del dicho Dionisio a los quales todos este t.o tuuo por tales marido e muger e hija legitimos e fueron y son auidos y reputados por tales y dello ha auido e ay en la dicha villa y su comarca pu.ca voz e fama y esto responde ala dicha pregunta

Ala quarta pregunta dixo que ansimismo saue este t.o y es verdad pu.co e notorio que los dichos contador Juan de Betelu e Germana de Varrenechea han ſido y son marido y muger legitimos y legitimam.te casados y belados segun e como la santa madre Iglesia romana lo manda los quales como tales marido e muger haziendo

vida maridable de consuno huuiron e procrearon por su hijo ligitimo al dicho dionisio
Ibarra y bebelu y portal su hijo legitimo este t.º les vio criar y alimentar llaman-
dole de hijo y el a ellos de padre e madre e por tales marido e muger e hijo ligitimos
han sido y son auidos y tenidos y comunm.te reputados y esto responde a la dicha preg.ta

A la quinta pregunta dixo que de partes q este t.º sepa ni ha visto oydo ni entendido
el dicho contador Juan de Bebelu ni los dichos Miguel de Bebelu e maria lopez
de azcue su muger padres e agüelos paternos dello dicho dionisio de Ibarra ni otro
ningun antepassado suyo ni ning.º dellos ha sido preso ni acusado ni condenado
por la santa Inquis.on por ning.º delito ni han sido ni infamados de las cossa en ning.a
manera en pu.co ni en secreto porq si huuiran tenido o huuiran passado en alg.º
dellos ning.a infamia o casso semejante cree y tiene este t.º por muy cierto
q lo viera o supiera o huuiera oydo dezir y no pudiera ser menos por la mucha
noticia comunica.on e trato q este t.º como su vicario ha tenido e tiene siempre
desde que tuuo el cargo de la dicha vicaria q ha mas de treinta años y antes
como beneffiçiado de la dicha Iglessia y en toda su mocedad los vio e conoscio
e trato con los viejos y desde q tuuieron ser con los mozos con cada uno dellos
en su t.po hasta la ora presente o antes ha tenido y tiene a todos los susodichos
y a cada uno dellos por buenos e catolicos xpianos e por tales y en esta reput-
tacion e buena fama sabe y a visto q han sido y son auidos e tenidos y co-
munm.te reputados e nunca este t.º ha visto ni oydo dezir otra cosa en contra-
rio desto antes dello ha auido y ay la publica voz e fama comun opinion y esto
resp.de a la dicha preg.ta

A la sesta pregunta dixo q asi mismo sabe este t.º y es verdad pu.co e notorio
q el dicho contador Juan de Bebelu padre del dicho Dionisio de Ibarra y be-
belu los dichos miguel de bebelu e maria lopez de azcue su muger agüelos
paternos del dicho Dionisio Ibarra y sus antepassados han sido y son xpianos
viejos limpios de toda mala raza de judios moros confessos ni marranos
ni penitenciados por el s.to officio descendientes e dependientes de tales
xpianos viejos nobles hijos dalgo e no de moros judios ni quemados ni de ningun
sanbenitado sino como dicho tiene todos ellos xpianos viejos limpios de toda raza
y que de partes q este t.º sepa ni aya visto ni oydo dezir aya abido ni aya
en ning.º dellos ha auido ni pasado otra cossa en contrario desto antes sabe y a
visto todos ellos han sido e son auidos e tenidos e comunm.te reputados y este
t.º por tales los ha tenido e tiene y si otra cosa en contrario desto huuiera
auido o pasado en ning.º dellos este t.º lo viera supiera o huuiera oydo dezir

e no pudiera ser menos por las mismas razones q̃ de suso enlas preguntas antes
vista tiene dichas enseridas todo lo qual ha sido y es pu.co voz e fama e pu.co enotorio
enesta dicha villa y enlas dichas partes y lugares donde han sido e son conosçidos
los suso dichos e cada vno dellos y esto responde ala dicha pregunta

Ala septima preg.ta dixo q̃ como dicho tiene enlas preguntas antes desta de partes
q̃ este t.o sepa ni aya bisto ni oydo dezir la dicha Germana de Varrenechea
madre del dicho Dionisio de Ybarra y beteleu ni los dichos esteuan de Varre-
nechea o ynessa de olaondo su muger aguelos maternos del dicho dionisio ni
ning.o dellos ni sus ante passados han sido presos acusados ni condenados por
la santa Inquis.ne por ningun delito de eregia ni menos por otro Juez por ning.a
causa q̃ seles huuiese seguido ning.a infamia ni nota ni menos han sido in-
famados de tal cosa en pu.co ni en secreto con verdad ni con mentira
e si lo huuiran tenido e por ellos huuiera passado alguna nota delo suso dicho
cree e tiene este t.o por muy cierto q̃ lo viera e supiera o huviera oydo dezir
por la mucha noticia q̃ de todos ellos con cada vno q̃ su tiempo ha tenido
e tiene de presente con los q̃ de ellos son vivos a los quales todos este testigo
siempre ha tenido e tiene por buenos catolicos xpianos e por tales y en tal
reputaçion e buena fama sabe e ha visto que han sido e son hauidos
e tenidos e comunm.te reputados e todo ello ser ansi verdadera y es muy
pu.co enotorio e pu.ca voz e fama y esto responde ala dicha pregunta.

viij.o Ala otaua pregunta dixo que ansi bien sabe y es verdad pu.co enotorio q̃ la
dicha Germana de Varrenechea e los dichos esteuan de Varrenechea
e ynessa de olaondo su muger madre e aguelos paternos del dicho Dionisio
de Ybarra y beteleu ni ning.o dellos ni sus ante passados algunos delos quales
este t.o conoçio ansi bien no han sido ni son moros Judios ni quemados recon-
çiliados ni sanbenitados por el s.to officio della Inquis.on ni ha pasado por ellos
ning.a nota ni infamia de ello ni de otro ning.o genero de Judaysmo ni otra
seta reprouada ni ning.o de ello sacrado ni trae origen ni descendençia
de ning.a casta dellos ni menos han sido infamados en pu.co ni en secreto
con mentira ni con verdad en ning.a manera de partes q̃ este testigo sepa ni
aya visto ni oydo dezir antes ha tenido e tiene a los suso dichos cada vno
dellos por Xpianos viejos limpios de toda raza mala de Judios moros confesos

y marranos y en esta reputacion y buena fama save e ha visto este testigo q̃ han sido y son todos los contenidos q̃ la dicha pregunta y cada uno dellos a sido y tenido entre estre todas las personas q̃ dellos e cada uno dellos han tenido y tienen entera noticia como este testigo de q̃ ha havido e ay pu͂ voz e fama e comun opinion en nunca este t.º q̃ todo su tiempo ha visto ni oydo dezir dudar ni sospechar en pu͂ ni en secreto en ninguna manera contra los suso dichos ni ning.º dellos otra cosa en contrario desto y esto responde ala dicha pregunta.

IX Ala novena pregunta dixo q̃ por las causas y razones q̃ este testigo tiene dichas y declaradas q̃ las preguntas antes desta save este testigo y ello es verdad pu͂ y not.º que el dicho Dionisio de Ybarra y Betelu q̃ litiga como tal hijo delos dichos contador Juan de Betelu y Germana de Varrenechea e nieto delos dichos Miguel de Betelu e maria lopez de azcue su muger sus aguelos paternos e de esteban de Varrenechea e ynesa de olaondo su muger sus aguelos maternos ha sido y es xpiano viejo limpio de toda mala raza de judios moros e confessos marranos sabenitados ni penitenciados por el sancto officio dela Inquisi.on el q̃l ni los dichos sus padres abuelos antepasados ni ning.º dellos de partes q̃ este t.º sepa ni aya visto ni oydo dezir como dicho tiene de suso no han sido ni son infamados en pu͂. ni en secreto con mentira ni con verdad por ning.ª cosa de infamia segun que de suso tiene declarado en esta dicha villa donde todos ellos han bibido ni en otra parte alguna donde el dicho contador y el dicho Dionisio de Ybarra y Betelu han andado y bibido e si otra cosa en contrario desto huviera pasado este testigo tiene por muy cierto q̃ lo viera o supiera o hubiera oydo dezir e no pudiera ser menos por las razones q̃ tiene dichas y declaradas de suso q̃ las preguntas antes desta a que se refiere y esto responde ala dicha pregunta.

X Ala dezena pregunta dixo q̃ ansi mismo de partes q̃ este testigo sepa ni aya visto ni oydo dezir el dicho Dionisio de Ybarra y Betelu q̃ litiga nunca tubo ni exercio ningun officio vil ni baxo ni servido q̃ semejante ministerio a ninguno de criado antes q̃ tuvo edad mientras estubo en esta dicha villa de Tolossa bibio con los dichos contador Joan de Betelu y Germana de Varrenechea sus padres y con cada uno dellos acudiendo ala escuela a deprender leer y escriuir y alguna temporada en la villa de san an e Ciudad de Pamp.a acudiendo a sus estudios e principios de Gramatica hasta q por orden del dicho contador su padre y residiendo el en millan le enbio la dicha Germana su madre donde ha oydo dezir por notorio q el dicho contador su padre le ha hecho continuar e pasar adelante los dichos sus estudios acudiendo para ello a la Vniuersidad de Pabia e siempre ha oydo dezir oy que ha passado e passa muy adelante en los dichos sus estudios y esto responde a la dicha pregunta.

XI. Ala onzena pregunta dixo q asimismo de partes que este t.o sepa ni aya visto ni oydo dezir el dicho Dionisio de Ybarra y bebelu no ha recibido ningun abito de Religion ning.a ni de los teatinos y compañia de Jesus y q antes a oydo dezir q esta libre de lo suso dicho y esto responde a la dicha preg.ta

XII Ala dozena pregunta dixo q tampoco de partes que este t.o sepa ni aya visto ni oydo dezir el dicho Dionisio de Ybarra e bebelu no ha tenido ni tiene gota coral ni de mal francese ni de mal san lazaro ni otro ningun mal q sea contagioso y esto responde.

XIII Ala terzera pregunta dixo que de partes q este testigo sepa el dicho Dionisio de Ybarra tan poco ha sido desposado casado ni velado como le obligue a matrimonio antes ha oydo dezir este testigo q ha sido y es auido y tenido por hombre libre y soltero e sin subjecion a ning.a cosa dellas de suso declaradas y esto responde a la dicha pregunta.

XIIII. Ala catorzena pregunta dixo que es pu.co e notorio q el dicho Dionisio de Ybarra e bebelu no tiene ningun patrimonio ni renta alguna ni de partes q este testigo sepa ni aya visto ni oydo dezir ningun beneficio eclesiastico prestamo ni pension ni otros ningunos bienes ni hazienda sino solo lo que los dichos contador Joan de Bebelu e Germana de Varrenechea su muger padres del dicho Dionisio le daran en cada un año para su sustento alimentos e pers.a y esto responde a la dicha pregunta Ala ultima pregunta del dicho articulado dixo q la no sabe mas de auer oydo dezir ser verdad lo contenido en la dicha preg.ta como en ella se contiene y lo que ha dicho e depuesto de suso era y es la verdad so cargo del dicho juram.to en que dixo q se afirmaua e afirmo e ratificaua e ratifico e firmolo de su nombre el d.o D.o Hernandez el l.do don Juan Lopez de Munoa ante mi Juan Lopez de Tapia

t.o el dicho don Domingo de Artano presbitero y beneficiado de la Iglesia parroquial

de nra señora santa Maria dela dicha villa de tolossa e vez. della
t.o suso dicho presentado para la dicha informaon aviendo Jurado en forma
y siendo preguntado por el tenor delos preguntas del dicho articulado depuso
lo seguiente.

Ala primera pregunta dixo que conosce que conoscio ansi al dicho Dionisio
de Ibarra y betelu paraque enter viene aesta inforon como al contor Juan de
Betelu y Germana de Varrenechea su muger padres legitimos del dicho
Dionisio de Ibarra y betelu y a Miguel de Betelu e maria lopez de azcus
su muger diffuntos aguelos paternos del dicho Dionisio y a estevan de Var-
renechea asi bien difunto y a Inessa de olaondo su muger oy endia biben
aguelos maternos del dicho dionisio e acada uno dellos de vista e abla
que con ellos y con cada uno dellos ha tenido con los diffuntos en su tiempo y con
los bibos en el suyo e de presente.

Siendo preguntado por el tenor delas preguntas generales dela ley dixo que es
de hedad de sesenta e nueve años poco mas o menos e no es pariente ni enemigo
de ningo delos susodichos ni le tocan ni empecen ninga delas demas calidades
delas preguntas generales dela ley e desea balga la Justa a quien la tuviere.

Ala segunda pregunta dixo que save y es verdad pubco e notorio q los dichos
Miguel de betelu e maria lopez de azcus su muger aguelos paternos del
dicho Dionisio de Ibarra fueron marido e muger legitimamte casados y ve-
lados como lo tiene ordenado e manda la santa Madre Iglesia romana
porque como a tales marido e muger legitimos este to les vio hazer
vida maridable de consuno bibiendo juntos en una casa e compania
por muchos años e tpo hasta q murieron y save y vio q durante el dicho ma-
trimonio ovieron e procrearon por su hijo legitimo al dicho contador Juan
de betelu al qual como a tal le criaron y alimentaron llamandole de hijo
y el a ellos de padre y madre e por tales e por tales marido muger e hijos legi-
timos save e vio y este to q fueron avidos y tenidos e reputados y este to y por
tales los tuvo e tiene de q a sido avido la puca voz e fama y comun opinion
y esto responde ala dicha pregunta.

Ala tercera pregunta dixo q save y es verdad pubco e noto q los dichos estevan
de varrenechea e Inessa de olaondo su muger aguelos maternos del dicho
Dionysio de Ibarra y betelu clerigo fueron marido y muger legitimos y legitimamte

casados e belados a leye bendicion dela santa Madre Jglessia de roma e como
tales hazieron vida maridable hasta que murio el dicho estevan de varrene=
chea bibiendo juntos en una casa e compania con la dicha Germana de
varrenechea su hijo quela hubieron del dicho sumatrimonio tratandose como
tales marido e muger e hijo legitimos e portales save e vio q̃ fueron
y son avidos y tenidos comunm.te reputados entre todos los q̃ los conoscieron
e conoscen como este t.o y dello avia avido y era la pu.ca voz e fama enla
dicha villa de Tolossa y su comarca y esto responde ala dicha pre=
gunta

Ala quarta pregunta dixo q̃ de la misma forma save este t.o q̃ los dichos
contador Juan de bebelu y Germana de varrenechea su muger padres
legitimos del dicho Dionisio de Ibarra y bebelu q̃ litiga han sido y son ma=
rido y muger legitimos y legitimam.te cassados e belados a leye bendi.on
dela santa Madre Jglessia y como a tales este t.o les ha visto y vee que
han fho y hazer vida maridable de consuno e durante el dicho su Matrio
save ansi bien que tuvieron e procrearon por su hijo legitimo e natural +
[Va entre renglones q̃ la tuvieron del dicho su matrimonio vala] al dicho Dio=
nisio de Ibarra e bebelu de que en se trata en esta infor.on e como a tal
su hijo legitimo este t.o le vio criar tratar y alimentar e darle su escuela
y estudios hasta q̃ lo enviaron para Milan e universidad de Pavia donde a oydo
dezir a estado y esta estos años pasados e portales marido muger e hijo legi=
timos save y a visto que han sido y son avidos y tenidos e reputados y esto
responde ala dicha pregunta

Ala quinta pregunta dixo q̃ como dicho tiene en las preguntas antes desta
este t.o conoscio e conosce alos dichos contador Juan de bebelu e miguel de
Bebelu e maria lopez de azcue su muger padres y aguelos paternos del
dicho dionisio de Ibarra y bebelu los quales ni ning.o dellos ni otro ningun
ante passado ni deudo dellos de partes q̃ este t.o sepa ni aya visto ni oydo
dezir an sido presos acusados ni condenados por la santa Inquisi.on ni por
otra ning.a Justicia secular por ningun delito que se les aya imputado
avertido por ellos ni por ning.o dellos cometido ni han tenido ni pasado
por ellos ni por ninguno dellos ning.a infamia de tal cosa en pu.co ni en secreto

por verdad ni por mentira en ningª manera porq este tº tiene por muy cierto y averiguado que si tal cosa huviera pasado por los suso dichos o qualquiera dellos lo viera supiera o huviera oydo dezir que no pudiera ser menos por la mucha noticia trato y comuniºn q con todos ellos como Vs. e naturales que han sido y son desta dicha villa y della tierra de Ybarra que esta menos medio quarto de legua de la dicha villa tuvo este tº con los diffuntos en su tiempo y con los bibos de presente a todos los quales y cada uno dellos siempre ha tenido e tiene este tº por buenos e catolicos xpianos e por tales ha visto en todo su tiempo q han sido y son avidos y tenidos y comunmte reputados y dello ha avido y ay puca voz e fama entre todos los que los conoscen y conoscieron a los contenidos e declarados en la dicha pregunta y cada uno dellos como este tº y esto responde a la dicha pregunta.

A la sesta pregunta dixo que save y es verdad puco e notorio quen los dichos contador Juan de Vetelu e miguel de betelu e maria lopez diazeus su muger padre y aguelos paternos del dicho Dionisio de Ybarra e Betelu e todos sus ante passados e parentela que este tº ha conoscido y conosce todos e cada uno dellos han sido y son xpianos viejos limpios de toda raza e macula de judios moros confessos ni marranos ni penitenciados por el santo officio de la Inquisiºn e por descendientes y dependientes de tales xpianos viejos e nobles hijos dalgo e no de moros judios ni quemados ni de otro ningun sanbenitado ni de otra mala seta sin que de partes que este tº sepa ni aya visto ni oydo dezir aya avido ni ay en ninguno dellos passado otra cosa ni infamia ningª en contrario desto e si lo fuera o pasara cree e tiene por muy cierto lo viera o supiera e no pudiera ser menos por las razones que de suso en la pregunta antes desta tiene dichos e declarados e por tales y en tal reputacion e fama save e a visto este tº que han sido y son avidos y tenidos e reputados y este tº por tales los ha tenido y tiene lo qual siendo tan verdad es muy puco e notorio y esto responde a la dicha pregunta.

A la septima pregunta dixo que asi mismo de partes que este tº sepa ni aya visto ni oydo dezir la dicha Germana de Varrenechea madre del dicho Dionisio de Ybarra y betelu ni los dichos Juan de Varrenechea e Juana de Olaondo su muger sus aguelos maternos ni ninguno de sus ante pasados deudos ni parentela han sido ni son presos condenados ni acusados por la santa Inquisiºn ni por otra ninguna justicia eclesiastica ni seglar por ningun delito de heregia ni ha visto ni oydo que por ello sele haya seguido ning.ª nota ni infamia en pu.co ni en secreto con verdad ni con mentira alos quales todos y cada uno dellos este t.º siempre ha tenido e tiene por buenos catolicos xpianos y en esta buena fama y reput.on ha visto q han sido e son todos e cada uno dellos en su tiempo auidos y tenidos e comunm.te reputados sin auer visto ny oydo dezir jamas otra cosa en contrario desto e si lo fuera o pasara cree tiene este t.º por muy cierto lo viera o supiera o huuiera oydo dezir por la mucha noticia q de todos e de cada uno dellos ha tenido e tuuo en todo su t.po con los viejos e tiene de presente con los q dellos son vibos y todo lo suso dicho es ansi verdad hera y es muy pu.co e not.º y dello auia auido y hera la pu.ca voz e fama e comun opinion y esto responde ala dicha pregunta

Ala otaua preg.ta dixo q ansimismo de parecer q este t.º sepa ni aya visto ni oydo dezir en todo su tiempo de mas de cinq.ta años a esta parte q ha que empeço a conocer alos viejos y de presente alos que dellos son vibos la dicha Germana de Varrenechea ni los dichos Estevan de Varrenechea e Juesta de Olaondo su muger padres legitimos dela dicha Germana y aguelos paternos del dicho Dionisio de Ybarra e Betelu ni ning.º dellos ni sus ante pasados ni parentela no han sido ni son moros judios ni quemados reconciliados ni sanbenitados por el santo officio dela Inquis.on ni ha pasado por ellos ni por ning.º dellos ning.ª nota ni infamia delo sus dicho ni de otro ningun genero de judaysmo ni secta reprouada ni ning.º dellos ha traydo ni trae origen ni descendencia de ning.ª casta ni raza dellos por ser como todos ellos han sido y son xpianos viejos limpios delas dichas razas e nobles hijos dalgo notorios sin que ayan sido jamas infamados en pu.co ni en secreto con mentira ni con verdad ni ning.ª nota e ynfamia dello y en esta reputacion fama y opinion sabe e ha visto este t.º que todos e cada uno dellos han sido e son auidos y tenidos e comunm.te reputados entre todos los quales han conoscido e conoscen e tienen entera noticia dellos como este t.º sin que aya visto ni oydo dezir dudar ni sospechar dello en pu.co ni en secreto otra cosa en contrario desto lo qual es ansi verdad hera y es muy pu.co e notorio y esto responde ala dicha pregunta.

Ala nouena pregunta dixo e dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta y q por las razones e nella declaradas sabe este t.º y es verdad pu.co e not.º q el dicho Dionisio de Ybarra y Betelu que litiga como tal hijo legitimo e natural del dicho contador Juan de Betelu y Germana de Varrenechea e nieto delos dichos Miguel de Betelu y maria lopez de azcue su muger y estevan de Varrenechea e Jnessa de olaondo su muger sus aguelos paternos e maternos a sido, y es xpiano viejo e limpio de toda mala raza de Judios moros confessos e marranos ni sanbenitados por el S.to officio el qual ni los dichos sus padres aguelos ante pasados ni ning. dellos como de suso tiene dicho y declarado en las preguntas antes desta no ha visto ni oydo dezir q̃ ayan sido ni son infamados en pu.co ni en secreto con verdad ni con mentira en cosa ning.a de nota ni infamia e si alguna cosa dello hubiera tenydo o passado por ellos este t.o tien por muy cierto y averiguado q̃ por las causas y razones que tiene dichas e declaradas lo viera e supiera e no pudiera ser menos e tal avia sido y hera dello la pu.ca voz e fama e comun opinion y esto responde ala dicha pregunta.

Ala dezima pregunta dixo que este t.o conocio al dicho Dionisio de Jbarra para quien se recive esta infor.on siendo niño de tierna hedad en poder e compania delos dichos sus padres con quienes estuvo y ha proveydo del escuela en leer y escrivir e despues en estudiar asi en la villa de sant.an como en la ciudad de pamp.a en los principios de gramatica hasta que despues q̃ ansi tuvo los dichos principios la dicha Germana de Varrenechea su madre le encamino a Milan donde en ciertos años e temporada segun pu.co residio el dicho contador Juan de Betelu de donde oyo dezir por notorio haziendole continuar e pasar adelante en sus estudios le puso en la universidad de Pavia por lo qual save este t.o y es muy notorio q̃ el dicho Dionisio de Jbarra nunca tuvo ni exercio ningun offitio vil baxo ni servicio de criado a ning.a persona en semejante ministerio y esto hera muy pu.co e not.o y esto responde ala dicha pregunta.

Ala onzena pregunta dixo q̃ asimismo de partes q̃ este t.o sepa ni aya visto ni oydo dezir el dicho dionisio de Jbarra e betelu Jamas ha tenido ni recevido ningun havito de religion ning.a ni menos delos teatinos e compania de Jesus antes siempre este t.o ha oydo dezir q̃ el dicho Dionisio ha sido y esta libre delo suso dicho y esto responde ala dicha pregunta.

Ala dozena pregunta dixo q̃ tan poco ha oydo dezir ni save este t.o q̃ el dicho dionisio de Jbarra y betelu aya tenido ni tenga gota coral ni enfermedad de mal frances san lazaro ni otro mal contagiosso antes siempre ha oydo tratar platicar e tener por todos al dicho Dionisio por hombre sano e libre delos dichos enfermedades y esto responde ala dicha pregunta.

Ala trezena pregunta dixo q̃ al tpo q̃ el dicho Dionisio de Jbarra y betelu se fue desta dicha villa de Tolossa encaminado el dicho contador Juan

de Betelu su padre para milan fue libre de desposorio y casamto segun pudo noto
e seria la sazon muchacho de poca hedad e despues aca siempre ha oydo dezir y tra-
tar del no auer sido desposado ni casado e que a estado y es auido y tenido por hombre
libre e soltero e sin ningª subjecion de casamto y esto responde a la dicha pregunta

A la catorzena pregunta del dicho interrogatº dixo este tº q de parte q sepa
ni aya visto ni oydo dezir el dicho Dionisio de Ibarra y betelu no ha te-
nido ni tiene ningº patrimonio ni otra renta algª de ningun beneficio
eclesiastico prestamo ni pension ni otros ningºs bienes ni hazda negª saluo lo que los
dichos sus padres le dan para su sustento y alimentos e para sus persª e cada vn año
y esto responde a la dicha pregunta

A la ultima pregunta dixo q la non saue mas de auer oydo dezir q ningun deudo
ni pariente del dicho Dionisio de Ibarra y betelu aya al presente en el dicho colegio
de Bolonia mencionado en la dicha pregunta y esto responde y lo que ha dicho
e depuesto de suso hera y es la verdad so cargo del dicho juramto en que se afirmo
e rra e firmolo de su nombre el lcdo Dº hernandez Don domingo de Artaro ante
mi lopez de Tapia

tº El dicho Bachiller Urdapilleta clerigo presbitero y beneficiado de la parroquial
de nra señora santa maria de la dicha villa de Tolosa vezino della tº
presentado por el dicho Juanes de Luberiaga en nombre del dicho Dionisio
de Ibarra auiendo jurado en forma e siendo preguntado por el tenor de las
preguntas del supedimº depuso lo siguiente.

A la primera pregunta dixo q conosce al dicho Dionisio de Ibarra y tanbien
al conor Juan de betelu e germana de Varrenechea sus padres y conoscio a
Miguel de Betelu e maria lopez de azcue su muger diffuntos y a estevan
de Varrenechea asi bien diffº e Juana de colaondo su muger q oy en dia biue
todos ellos padres e aguelos legitimos paternos e maternos del dicho Dionisio
de Ibarra e cada vno dellos de vista abla

Respondiendo a las preguntas generales de la ley dixo ser de hedad de cinqta y ocho
años pasados e q no tiene ningun parentesco con el dicho Dionisio ni con ningº
de los dichos sus padres e aguelos ni le empecen ningª de las dichas calidades de las
preguntas generales de la ley q le fueron fechas e dessea q gane la justª a quien la tuuiere

A la segunda pregunta dixo q saue y es verdad por q es notº q los dichos miguel de Betelu e
maria lopez de azcue su muger aguelos paternos del dicho Dionisio de Ibarra fueron marido
e muger legitimos y legitimamte cassados e belados a ley e bendicion de la sta madre Iglesia

de Roma porque como a tales les vido este t.º hazer vida maridable en vno en la dicha villa de Tolossa tratandose e llamandose de marido e muger hasta que murieron los quales durante el dicho su matrimonio tuvieron e procrearon por su hijo legitimo al dicho cont.or Juan de Irebelu y como a tal su hijo le criaron y alimentaron llamandole de hijo y el a ellos de padre e madre e por tales marido y muger e hijo legitimo fueron e son avidos y tenidos comunmente reputados y esto responde a la dicha preg.ta

A la tercera pregunta dixo q sauian si bien y es verdad pu.co e not.º que los dichos Esteuan de Varrenechea e Jnessa de Olaondo referidos en la dicha pregunta fueron marido e muger legitimos y legitimam.te casados a ley e bendi.on de la sancta Madre Iglessia de Roma los quales durante su matrimonio tuvieron por su hija legitima e natural a la dicha Germana de Varrenechea madre legitima del dicho Dionisio los quales e cada vno dellos por tales marido e muger e hija legitimos sabe este t.º que fueron e son avidos y tenidos e comunm.te reputados y ser ello ansi verdad y era y es muy pu.co e not.º y esto responde a la dicha pregunta.

A la quarta pregunta dixo q los dichos con.or Juan de Irebelu e Germana de Varrenechea referidos en la dicha pregunta sabe este t.º y es verdad pu.co e not.º q han sido e son marido e muger legitimos e legitimam.te casados e velados a ley e bendi.on de la santa Madre Iglesia de Roma y como tales han hecho e hazen vida maridable biuiendo juntos en una casa e compania los quales durante su matrimonio sabe ansi bien q tuvieron e procrearon por su hijo legitimo e natural al dicho Dionisio de Ibarra y Irebelu q litiga porque como a tal este t.º les vido criar tratar y alimentar llamandole de hijo y el a ellos de padre y madre e por tales han sido e son avidos y tenidos y comunm.te reputados e ser ello ansi verdad hera y es muy pu.co e not.º y esto responde a la dicha pregunta

A la quinta pregunta dixo q ansimismo este t.º que el dicho cont.or Juan de Irebelu ni los dichos Miguel de Irebelu e Maria Lopez de Azcue su muger padres e aguelos paternos del dicho Dionisio de Ibarra ni otro ninguno a el tocado deudo ni pariente suyo de partes q este t.º sepa ni aya visto ni oydo dezir han sido presos acusados ni condenados por el santo officio de la Inquisi.on ni por otro juez eclesiastico ni seglar por delito de heregia ni por otro q por ello se les aya seguido infamia ning.a ni ning.º dellos han sido ni son infamados en pu.co ni en secreto con mentira ni con verdad porque todos ellos han estado y estan en reputacion

e fama de buenos catolicos Xpianos e por tales save y a visto q̃ han sido y son
avidos y tenidos e comunm.te reputados y este t.o por tales los ha tenido e tiene
sin que jamas se aya visto ni oydo dezir dellos ni ning.o dellos otra cosa en contra-
rio desto de q̃ ha havido la pu.ca voz e fama e comun opinion entre todos los q̃
los han conoscido e conoscen como este t.o y esto responde a la dicha pregunta

A la sesta pregunta dixo q̃ ansi bien save este t.o q̃ los dichos contador Juan
de Aretelu e miguel de Aretelu e maria lopez de azcue su muger ague-
los paternos de lo dicho Dionisio de Ibarra q̃ litiga ni otros sus ante passados
ni ning.o dellos ayan sido moros ni Judios ni quemados ni dicendiente dellos
sanbenitados por el s.to officio ni reconciliados ni q̃ por ellos ni por ning.o dellos
aya avido ni passado ningun genero de Judaysmo de otra mala seta reprovada
ni han sido ni son infamados por ning.a Just.a en pu.co ni en secreto con verdad
ni con mentira de partes q̃ este t.o sepa ni aya visto ni oydo dezir antes
los ha tenido e tiene a los suso dichos y cada uno dellos por Xpianos viejos
limpios de toda mala raza de Judios moros confessos y marranos y por tales han sido
e son avidos tenidos e reputados y este t.o por tales los ha tenido y tiene
sin que en ning.o dellos aya visto ni oydo dezir otra cosa en contrario dello
e si lo fuera o pasara huviera tenido o passado por ellos alg.a infamia e nota de los
de suso referidos o huviese avido alg.a ~~d~~ duda o sospecha dello cree e tiene
este t.o por muy cierto q̃ lo viera o supiera o huviera oydo dezir e no pudiera
ser menos por ser como han sido e son tan conocidos en esta dicha villa de
Tolossa entre los vezinos della y esto responde a la dicha pregunta.

A la septima preg.ta dixo q̃ ansimismo save este t.o q̃ la dicha Germana
de Varrenechea madre del dicho Dionisio de Ibarra e los dichos este-
van de Varrenechea e Jneta Deolaondo a sus padres e aguelos de parte
della al dicho Dionisio ni sus ante passados ni ning.o dellos a lo menos
de partes q̃ este t.o sepa ni aya visto ni oydo dezir han sido presos acusa-
dos ni condenados por la s.ta Inquisi.on por ningun delito de heregia ni por
otro Judaysmo por delito o causa q̃ por ello se le aya seguido ning.a nota
de infamia ni han sido ni son infamados de tal cosa en pu.co ni en secreto con
verdad ni con mentira antes todos los suso dichos y cada uno dellos han sido
y son buenos y catolicos Xpianos e por tales avidos y tenidos y comunm.te
reputados entre todos los que los han conoscido e conoscen como este t.o sin q̃
Jamas se aya visto oydo ni entendido otra cosa en contrario de lo suso dicho e si lo

e si lo fuera o pasara en el e tiene este t.º por muy cierto e averiguado lo viera
e supiera o oviera oydo dezir por la mucha noticia trato e comunica.on que
con todos los suso dichos en cada uno dellos con cada uno en su dicho ha
tenido y tiene y esto responde a la dicha preg.ta

A la otava pregunta dixo q̃ sabe y es verdad pu.co e not.º q̃ la dicha Germana
de Varrenechea madre del dicho Dionisio de Ybarra q̃ litiga a los dichos
estevan de Varrenechea e Juesta de Olaondo su muger aguelos maternos
del dicho Dionisio ni otro ningun ante pasado suyo ning.º dellos a quienes
este t.º huviese conocido no han sido ni son moros Judios ni quemados ni
reconciliados ni sanbenitados en ning.a manera ni ha pasado en ning.º
dellos de presentes q̃ este t.º sepa ni aya visto ni oydo dezir ning.a nota ni infa-
mia de ningun genero de Judaysmo mala casta ni otra seta reprovada
ni su descendencia origen ni dependencia ha sido ni desciende de tales
ni han sido ni son ning.º dellos infamados por tal cosa en pu.co ni en secreto con
verdad ni con mentira antes han sido e son todos ellos xpianos viejos
limpios de toda mala raza de las de suso declaradas nobles hijos dalgo depen-
dientes e descendientes de tales y en esta buena fama y reputa.on de tales
sabe y a visto este t.º que han sido e son avidos y tenidos e comunm.te reputados
por todos los quales han conocido e dellos ha tenido noticia como ha tenido este
t.º e tiene lo qual todo serant. verdad avia sido y era muy pu.co e not.º y dello
avia avido e avia la pu.ca voz e fama e comun opinion sin aver visto ni oydo
dezir Jamas otra cosa en contrario dello e si lo fuera o pasara tiene este
t.º por muy cierto que lo viera o supiera o huviera oydo dezir e no pudiera
ser menos por las causas e razones q̃ de suso en esta pregunta y en las dem.s an-
tes desta tiene dichas y declaradas y esto responde a la dicha pregunta.

A la novena pregunta dixo q̃ por las causas e razones que tiene dichas e declaradas
en las preguntas antes desta sabe este t.º y es verdad pu.co e not.rio q̃ el dicho Dionisio
de Ybarra y bebelu q̃ litiga como tal hijo e nieto de los dichos sus padres e aguelos
ansi paternos como maternos a ido y es a sido tenido e reputado por tal xpiano
viejo limpio de toda mala raza de Judios moros confessos ni marranos sanbe-
nitados ni penitenciados por el s.to officio ni ha sido de partes que este t.º sepa ni
ha visto ni oydo dezir el dicho Dionisio de Ybarra ni los dichos sus padres ni
aguelos infamados en pu.co ni en secreto con mentira ni con verdad ni menos
ha oydo dezir q̃ ning.a persona les aya llamado al dicho Dionisio ni a ning.º de
sus padres de Judios moros aya avido ni tenido y esto sobre ello por aver sido como
todos ellos han sido e son como dicho tiene xpianos viejos nobles hijos dalgo e

dependientes

e descendientes de tales sin ning.a macula delas de suso declaradas y tal abia sido y era de todo lo suso dicho la pub.ca voz e fama e comun opinion y esto responde ala dicha pregunta.

Ala dezima preg.ta dixo q sabe y vio este t.o q el dicho Dionisio de Ibarra q litiga en todo el t.po que a residido en poder delos dichos sus padres ansi con ambos a dos padre e madre como despues q el dicho su padre fue a Milan con la dicha Germana dela dicha su madre nunca tuvo servicio ni exercio ningun officio vil ni vaxo ni en semejante ministerio servio a ninguno de criado antes en todo el dicho tiempo este t.o le vio al principio siendo niño en la escuela deprendiendo a leer y escrivir y despues estudiar principios de gramatica dandose a mucha virtud y despues que fu llevado por orden del dicho su padre para Milan ha oydo dezir este t.o por not.o q en continuacion delos dichos sus estudios el dicho su padre le puso en la universidad o Colegio de Pavia y que agora pretende pasar a Bolonia y esto es lo q sabe y responde ala dicha pregunta.

Ala onzena pregunta dixo que de partes q este t.o sepa ni aya visto ni oydo dezir el dicho Dionisio de Ibarra y Betelu no ha recevido ningun habito de religion ning.a antes esta libre dello e en el colegio de Pavia segun q es not.o y esto responde ala dicha pregunta

Ala dozena pregunta dixo q ansimismo de partes que este t.o sepa ni aya visto ni oydo dezir el dicho Dionisio de Ibarra e Betelu no ha tenido ni tiene ninguna enfermedad de gota coral ni de mal frances ni sanlazaro ni otro ningun mal contagiosso antes ha oydo dezir que ha sido y es hombre muy sano e libre delos dichas enfermedades y esto responde ala dicha pregunta

Ala trezena pregunta dixo q ansimismo de partes q este t.o sepa ni aya visto ni oydo dezir el dicho Dionisio de Ibarra no ha sido ni es hasta aqui desposado casado ni belado antes ha oydo dezir por notorio q ha sido y es avido y tenido por hombre libre e soltero e sin sugecion ning.a de matrimonio y esto responde ala dicha pregunta

Ala catorzena preg.ta dixo q por donde este t.o sepa ni aya visto ni oydo dezir el dicho Dionisio de Ibarra que litiga no tiene patrimonio ni renta alg.a ni beneficio eclesiastico prestamo ni pen.on sino solo que los dichos sus padres le dan y embian para su persona alimentos e sustento y esto responde ala dicha preg.ta

Ala ultima preg.ta dixo q este t.o no puede dezir ni sabe q el dicho Dionisio de Ibarra tenga en el colegio de Bolonia algun pariente hermano ni sobrino

ni otro deudo por no auer estado ni saver dello y esto responde y lo q̃ ha dicho y depuesto
de suso es la verdad so cargo del dicho juram.to en q̃ se afirma e rrat.ca e lo firmo de su nõ
el l.do D.o Hernandez el Bachiller Vrdapileta ante mi Juan lopez de Çapia

t.o El dicho Don Mi.n de çatategui clerigo presvitero vezino desta dicha villa de
Tolossa t.o presentado para la dicha infor.on auiendo jurado en forma y siendo
preguntado por el tenor delas preg.tas del dicho articulado depuso lo siguiente
Ala primera preg.ta dixo q̃ conoce y conocio ansi al dicho Dionisio de Jbarra y Be-
telu e Germana de Varrenechea su muger padres legitimos del dicho Dio-
nisio de Jbarra y Betelu y a miguel de Betelu e maria lopez de azcue su
muger diffuntos aguelos paternos del dicho Dionisio y esteuan de Varrenechea
asi bien diff.o y a Jnessa de olaondo su muger q̃ oy en dia biuen aguelos mater-
nos del dicho Dionisio y a cada vno dellos de vista y habla q̃ con ellos y con cada
vno dellos ha tenido con los diffuntos en su t.po y con los biuos e nel suyo
e de pres.te y esto responde ala dicha pregunta.

Siendo preguntado por las preguntas generales dela ley dixo que es de hedad
de sesenta y tres años poco mas o menos e no es pariente ni enemigo de ning.o
delos suso dichos ni le tocan ni empecen ning.a delas demas calidades delas
preguntas g.nales dela ley e desea q̃ valga la just.a a qui en la tuuiere.
Ala segunda preg.ta dixo q̃ saue y es verdad pu.co e notorio q̃ los dichos miguel de
Betelu e maria lopez de azcue su muger aguelos paternos del dicho Dio-
nisio de Jbarra fueron marido e muger legitimam.te casados y belados como lo
tiene ordenado la santa Madre Jglessia romana porq̃ como a tales marido
y muger legitimos este t.o les vio hazer vida maridable de consuno biui-
endo juntos en vna casa e compania por muchos a.s e t.po hasta q̃ murieron
e saue e vio que durante el dicho su matrimonio obieron e procrearon
por su hijo legitimo al dicho contador Juan de Betelu al qual como a tal
le criaron y alimentaron llamandole de hijo y el a ellos de padre y ma-
dre y por tales marido y muger e hijos legitimos saue e vio este t.o
q̃ fueron auidos tenidos y reputados y este t.o por tales los tuuo e
tiene de que auia auido la pu.ca voz e fama e comun opinion y esto
responde ala dicha preg.ta

Ala tercera pregunta dixo q̃ saue y vio y es verdad pu.co e notorio q̃ los
dichos esteuan de Varrenechea e Jnesa de olaondo su muger aguelos
maternos del dicho Dionisio de Jbarra q̃ litiga fueron marido y muger
legitimos y legitimam.te casados y belados a ley e bendi.on dela santa

madre Iglesia y como tales hezieron vida maridable hasta q murieron dicho
estevan de Varrenechea biuiendo juntos en vna casa e compania co la
dicha Germana de Varrenechea su hija tratandose como tales marido
y muger e hija legitimos y por tales saue e vio q fueron y son auidos y tenidos
e comunmte reputados entre todos los que los conoscieron e conoscen
como este t.º y dello avia auido y a y era la pu.ca voz e fama en la di-
cha villa de Tolosa y esto rresponde ala dicha pregunta

Ala quarta preg.ta dixo que dela misma forma saue este t.º q los dichos
con.or Juan de Rebelu y Germana de Varrenechea su muger pa-
dres legitimos del dicho Dionisio de Ibarra que litiga han sido y
son marido e muger legitimos y legitimamte casados y velados a ley
e bendi.on dela santa madre Iglesia y como a tales este t.º les
ha visto y vee q an hecho y hazen vida maridable de consuno
e durante el dicho su matrimonio saue ansi bien q tuuieron
e procrearon por su hijo legitimo e natural al dicho Dionisio de
Ibarra e Rebelu de qui en se trata en esta infor.on e como a tal
su hijo legitimo este t.º les vio criar tratar y alimentar e darle
su escuela y estudios hasta q le embiaron para Milan e Vniversidad
de Pauia donde ha oydo dezir a y estado y esta estos años pasados e
por tales marido muger e hijo legitimos saue y a visto q han sido
y son auidos y tenidos y esto responde ala dicha pregunta.

Ala quinta preg.ta dixo q como dicho tiene en las preg.tas antes
desta este t.º conocio e conoce a los dichos Juan con.or de Rebelu
y maria lopez de azcue su muger padres e aguelos paternos del
dicho Dionisio de Ibarra y Rebelu los quales y ning.º dellos ni
otro ningun ante pasado ni deudo dellos de partes q este t.º sepa
ni aya visto ni oydo dezir han sido presos acusados ni condenados por la santa
Inquis.on ni por otra ning.a Just.a secular por ningun delito q se les aya imputado
auer sido por ellos ni por ning.º dellos ning.a infamia de tal cosa en pu.co ni
en secreto co verdad ni con mentira en ning.a manera porq este t.º
tiene por muy cierto y averiguado que si tal cosa huuiera pasado por
los suso dichos o qual quiera dellos lo viera y supiera o y uviera oydo

dezir que no pudiera ser menos por la mucha noticia trato y comuniqon con todos ellos como
naturales que han sido y son desta dicha villa y dela tierra de ybarra q esta a menos
de medio quarto de legua dela dicha villa tuvo este tº con los difuntos en su tpo
y con los bivos de preste a todos los quales y a cada uno dellos siempre ha tenido y tiene
este tº por buenos catolicos xpianos e por tales a visto en todo su tiempo q an sido y son
auidos y tenidos e comunmte reputados y dello ha auido y ay puca voz e fama
entre todos los q los conoscen e conoscieron a los contenidos e declarados en la dicha
pregunta y a cada uno dellos como este tº y esto responde ala dicha pregunta.

Ala sesta pregta dixo q sabe y es verdad puco e notº q los dichos contdo Juan de Bez-
telu e miguel de Bezelu e maria lopez de azcui su muger padre e aguelos
paternos del dicho Dionisio de Ibarra e todos sus ante pasados e parientela
a quienes este tº ha conoscido y conosce a todos ellos y a cada uno dellos han sido
y son xpianos viejos limpios de toda raza y macula de Judios moros
confessos ni marranos ni penitenciados por el sto officio dela Inquison y por
descendientes e dependientes de tales xpianos viejos e nobles hijos dalgo
e no de moros Judios ni quemados ni otro ningun sanbenitado ni de otra mala
secta sin que de partes que este tº sepa ni a visto ni oydo dezir aya auido ni
aya en ningº dellos passado otra cosa ni infamia ninguna en contrario
desto e si lo fuera o pasara cree e tiene por muy cierto lo viera o supiera
e no pudiera ser menos por las razones q de suso la pregunta antes desta
tiene dichos y declaradas e por tales y en tal reputacion e fama sabe
y a visto este tº q an sido e son auidos tenidos y reputados y este tº por tales
los ha tenido e tiene lo qual es muy puco e notº y esto responde ala dicha pregta

Ala septima pregunta dixo q ansi mismo de partes y este tº sepa ni aya visto
ni oydo dezir la dicha Germana de Uarrenechea madre del dicho Dionisio
de Ibarra ni los dichos estevan de Uarrenechea e Jresta de olaondo su muger
sus aguelos maternos ni ningº de sus ante pasados de todos ni parientes la an sido
ni son presos acusados ni condenados por la santa Inquison ni por otra ninga
Justa eclesiastica ni seglar por ningun delito de heregia ni a visto ni oydo
que por ello seles huviese seguido ninga nota ni infamia en puco ni en secreto con
verdad ni con mentira a los quales todos y cada uno dellos este tº siempre
ha tenido e tiene por buenos catolicos xpianos y en esta reputaon e buena
fama a visto q han sido e son todos e cada uno dellos en su tpo auidos y tenidos
y comunmte reputados sin aver visto ni oydo dezir jamas otra cosa
encontrario desto e si lo fuera o pasara cree e tiene por muy cierto

que lo viera o supiera o lo uviera oydo dezir por la mucha noticia q de todos e cada uno dellos ha tenido e tuuo en todo su tpo con los vienes e tiene de prese con los ques dellos son bibos y todo lo suso dicho ser ansi verdad es muy pu.co e not.rio y dello ha auido y hera la pu.ca voz e fama e comun opinion y esto responde ala dicha pregunta

Ala otaua preg.ta dixo q ansimismo de partes q este t.o sepa ni aya bisto ni oydo dezir en todo su tiempo de mas de cinq.ta años a esta parte que ha que empeço a conocer alos viejos y de pres.te alos q dellos son bibos la dicha Germana de Varrenechea ny los dichos Echeuar de Varrenechea e Ynesa Deolaondo su muger padres legitimos dela dicha Germana y aguelos paternos del dicho Dionisio de Ybarra y Rebelu ni ning.o dellos ni de sus ante passados ni parentela no han sido ni son moros judios ni quemados reconciliados ni sanbenitados por el s.to officio dela Inquis.on ni ha passado por ellos ni por ning.o dellos ning.a nota ni infamia delo suso dicho ni de otro ningun gen.o de Judaysmo ni seta reprouada en ning.o dellos a caydo ni trae origen ni descendencia de ning.a casta ni raza dellos por ser como todos ellos han sido y son Xpianos viejos limpios delas dichas razas e nobles hijos dalgo notorios sin q ayan sido jamas ni infamados en pu.co ni en secreto con mentira ni con verdad en ning.a nota e infamia dello y en esta reputacion fama y opinion saue y a visto este t.o q todos cada uno dellos han sido y son auidos y tenidos e comunm.te reputados entre todos los que los han conoscido y conoscen como este t.o sin que aya visto ni oydo dezir dudar ni sospechar en pu.co ni en secreto otra cosa en contrario desto lo qual ser ansi verdad hera y es muy pu.co e not.o y esto responde ala dicha pregunta

Ala nouena preg.ta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta y que por las razones en ella declaradas saue y este t.o que es verdad pu.co e not.rio que el dicho Dionisio de Ybarra q litiga como tal hijo legitimo y natural del dicho con.r Juan de Rebelu y Germana de Varrenechea e nieto de los dichos Miguel de Rebelu e Maria Lopez de Azeas su muger y Echeuar de Varrenechea e Ynesa Deolaondo su muger sus aguelos paternos e maternos ha sido y es Xpiano viejo e limpio de toda mala raza de judios

moros confessos ni marranos ni sanbenitados ni penitenciados porel santo officio
el qual ni los dichos sus padres aguelos ni ante passados ni ninguno dellos como de suso
tiene dicho e declarado en las preguntas antes desta no ha visto ni oydo dezir
que ayan sido ni son infamados en pu.co ni en secreto con verdad ni con mentira
en cosa ninguna de nota e infamia e si alguna cosa dello huvieran tenido
o passado porellos este t.o tiene por muy cierto y averiguado q por las causas
y razones q tiene dichas y declaradas lo viera o supiera e no pudiera ser menos
e tal avia sido y hera dello la pu.ca voz e fama y comun opinion y esto responde
ala dicha pregunta

Ala dezima preg.ta dixo q este t.o conoscio al dicho Dionisio de Ibarra para qen
se recive esta infor.on siendo niño de tierna hedad en poder e compania delos
dichos sus padres conquien estuvo y se aprovecho de su escuela en leer y escrivir
e despues en estudiar assi en la villa de sant.on como en la ciudad de pamp.a
en los principios de Gramatica hasta q despues q ansi tuvo los dichos principios
la dicha Germana de Varrenechea su madre le encamino a Milan donde
en ciertos años e temporada segun pu.co residio el dicho cont.or Juan de Betelu
de donde oyo dezir por notorio haziendole continuar e pasar adelante en sus
estudios le puso en la Univerisdad de Pavia por lo qual save este t.o y es
muy notorio que el dicho Dionisio de Ibarra nunca tuvo ni exercio nin-
gun officio vil ni vaxo ni servio de criado a ning.a persona en semejante
ministerio y esto hera muy pu.co e not.rio y esto responde ala dicha pregunta

Ala onzena pregunta dixo q ansimismo de parecer q este t.o sepa ni aya visto
ni oydo dezir el dicho Dionisio de Ibarra y Betelu jamas ha tenido ni rece-
vido ningun habito de Religion ni menos teatinos e compania de Jesus antes
siempre este t.o a oydo dezir q el dicho Dionisio a sido y esta libre delo susodicho
y esto responde ala dicha pregunta

Ala dozena pregunta dixo q tampoco ha oydo dezir ni save este t.o que el dicho
Dionisio de Ibarra y Betelu aya tenido ni tenga gota coral ni mal frances
san lazaro ni otro mal contagiosso antes siempre a oydo tratar platicar
e tener por todos al dicho Dionisio por hombre sano e libre delas dichas enfermi-
dades y esto responde ala dicha pregunta

Ala trezena pregunta dixo q al tiempo q el dicho Dionisio de Ibarra
y Betelu se fue desta dicha villa de Tolosa encaminado al dicho Cont.or
Juan de Betelu su padre para Milan fue libre de desposorio e casam.to

segun pu.co

segun pud e not.cio es ser ala sazon muchacho de poca hedad e despues aca siempre ha oydo dezir y tratar del no auer sido desposado e casado e que a sido y es auido e tenido por hombre libre e soltero e sin ning.a ynfeçion de casam.to y esto responde ala dicha pregunta.

Ala catorzena preg.ta del dicho interrogat.o dixo este t.o que de partes q sepa ni aya visto ni oydo dezir el dicho Dionisio de Ibarra e Retela no ha tenido ni tiene ningun patrimonio ni otra renta alguna de ningun beneffiçio eclesiastico prestamo ni pension ni otros ning.os bienes e hazienda alg.a saluo lo que los dichos sus padres le dan para su sustento y alimentos e para su persona en cada vno año y esto responde ala dicha pregunta

Ala ultima pregunta dixo q lo no sabe mas de auer oydo dezir que ningun deudo ni pariente del dicho Dionisio de Ibarra y Retelu y al pres.te e n el dicho colegio de Bolonia mencionado en la dicha preg.ta y esto responde y lo q ha dicho e depuesto de suso hera y es la verdad socargo del dicho juram.to en que se afirmo erra e lo firmo de su nombre el l.do d.o Hernandez Don M.in de Catategui ante mi Juan lopez de Tapia

Al dicho Don M.in de Puyana Presbitero beneffiçiado en la Igl.ia parroquial de nra señora santa Maria desta villa de Tolossa e vezino della testigo presentado por el dicho Juanes de Lubeliaga en n.e del dicho Dionisio de Ibarra aui.do jurado en forma y siendo preguntado por el tenor delas preguntas de su pedim.to depuso lo siguiente.

Ala prima pregunta dixo q conoçe al dicho Dionisio de Ibarra y tambien al cont.r Juan de Retelu e Germana de Varrenechea sus padres y conoçio a Miguel de Retelu e maria lopez de Azcue su muger difuntos y a Esteuan de Varrenechea assi bien difunto e Ynessa de olaondo su muger que oy en dia biue todos ellos padres e aguelos legitimos paternos e maternos del dicho Dionisio de Ibarra y a cada vno dellos de vista y abla.

Respondiendo alas preguntas generales dela ley dixo ser de hedad de cinq.ta y ocho años poco mas o menos e que no es pariente con el dicho Dionisio ni con ning.o delos dichos sus padres e aguelos ni le empeçen ning.a delas demas calidades delas preg.tas g.nales dela ley dessea balga la just.a a quien la tuuiere.

Ala segunda pregunta dixo q sabe y es verdad pu.o e not.o q los dichos Miguel de Betelu e maria lopez de azcue su muger aguelos paternos del dicho dionisio de Ibarra fueron marido e muger legitimos y legitimam.te casados y belados a ley y bendi.on dela santa madre Iglessia de roma porq como a tales les vio este t.o hazer vida maridable en uno en esta dicha villa de Tolossa tratandose e llamandose de marido e muger hasta que murieron los quales durante el dicho su matrimonio tuvieron e procrearon por su hijo legitimo al dicho contador Juan de Betelu y como a tal su hijo le criaron y alimentaron llamandole de hijo y el a ellos de padre y madre e por tales marido y muger fueron e son avidos y tenidos e comunm.te reputados y esto responde alla dicha pregunta.

Ala tercera pregunta dixo q sabe ansi bien y es verdad pu.o e not.io q los dichos esteban de Varr.a e Ynessa de olaondo referidos en la dicha pregunta fueron marido e muger legitimos y legitimam.te cassados e belados a ley y bendi.on dela santa madre Igl.sia de roma los quales durante su matrimonio tuvieron por su hija legitima y natural a la dicha Germana de Varr.a madre legitima del dicho Dionisio de Ibarra los quales e cada uno dellos por tales marido e muger e hija legitimos sabe este t.o q fueron y son avidos y tenidos e comunm.te reputados y ello es muy pu.co e notorio y esto responde ala dicha pregunta.

Ala quarta preg.ta dixo q los dichos cont.or Juan de Betelu e Germana de Varr.a referidos en la dicha preg.ta sabe este t.o y es verdad pu.o e not.io q an sido y son marido y muger legitimos y legitimam.te casados y belados a ley y bendi.on dela santa madre Iglessia de roma e como tales han hecho y hazen vida maridable biuen de juntos en una casa e comp.a los quales durante su matrimonio sabe ansi bien q tuvieron e procrearon por su hijo legitimo e natural dicho Dionisio de Ibarra y betelu q litiga porque como a tal este t.o les vido criar tratar y alimentar llamandole de hijo y el a ellos de padre y madre e por tales han sido y son avidos e tenidos e comunm.te reputados e ser ello ansi verdad es muy pu.co e notorio y esto responde alla dicha preg.ta ala quinta preg.ta dixo q ansi mismo sabe este t.o q el dicho cont.or Juan de Betelu e los dichos Miguel de Betelu e maria lopez de azcue su muger padres aguelos paternos del dicho Dionisio de Ibarra ni otro ningun antepasado

deudo

dendo ni pariente suyo de partes q este t.º sepa ni aya visto ni oydo dezir auido presos acusados ni condenados por el santo officio de la Inquisi.on ni por otro Juez eclesiastico ni seglar por delicto de heregia ni por otro q por ello se les aya seguido infamia ning.a ni ning.o dellos han sido ni son infamados en publico ni en secreto con mentira ni con verdad porq todos ellos han estado y estan en reputa.on y fama de buenos e catolicos xpianos e por tales sabe e abisto q han sido e son auidos y tenidos e comunm.te reputados y este t.º por tales los ha tenido y tiene sin q jamas se aya visto ni oydo dezir dellos ni de ning.o dellos otra cosa en contrario de q. ha auido y ay pub.ca voz e fama e comun opinion entre todos los q. los han conoscido e conoscen este t.º y esto responde ala dicha preg.ta

Ala sexta preg.ta dixo q assi bien sabe este t.º q los dichos cont.e Juan de Betelu e miguel de Betelu e maria lopez de azcue su muger aguelos paternos del dicho Dionisio de Ybarra q litiga ni otros sus ante passados ni ning.o dellos ayan sido moros ni Judios ni quemados ni descendientes dellos ni sanbenitados por el s.to officio ni reconciliados ni q por ellos ni por ning.o dellos aya auido ni pasado ningun gen.º de Judaysmo ni de otra mala secta reprouada ni han sido ni son infamados por ellos por ning.a Justi.a en pu.co ni en secreto con verdad ni con mentira de partes que este t.º sepa ni aya visto ni oydo dezir antes los ha tenido y tiene a los susodichos y cada uno dellos por xpianos viejos limpios de toda mala raza de Judios moros confessos e marranos e por tales han sido y son auidos y tenidos y reputados y este t.º por tales los ha tenido y tiene sin que en ning.º dellos aya visto ni oydo dezir otra cosa en contrario dello e si lo fuera o pasara o vieran tenido o passado por ellos alg.a infamia o nota de las de suso referidos o huuiese auido alg.a duda o sospecha dello cree e tiene este t.º por muy cierto q lo viera o supiera o huuiera oydo dezir e no pudiera ser menos por ser como han sido y son tan conocidos en esta dicha villa de Tolosa entre los vezinos della y esto responde ala dicha pregunta.

Ala septima preg.ta dixo q assi mismo este t.º q la dicha Germana de Varr.a madre del dicho Dionisio de Ybarra e los dichos Esteuan de Varr.a e Ynessa de Olaondo sus padres e aguelos de parte della e dicho Dionisio ni sus ante passados ning.º dellos a lo menos de parte q este t.º sepa ni aya visto ni oydo dezir han sido presos acusados ni condenados por ningun delito de heregia ni por otro Juez alguno por delito o causa q por ello se les aya seguido ningª nota ni infamia ni han sido ni son infamados de tal cosa en pu̅ ni en secreto con verdad ni con mentira antes todos los suso dichos y cada uno dellos han sido y son buenos y catolicos xpianos y por tales auidos tenidos y comunmte reputados entre todos los q los han conoscido e conosçen como este tº ni que jamas se aya visto oydo ni entendido otra cosa en contrario delo suso dicho e si lo fuera o pasara cree e tiene este tº por muy cierto e aueriguado lo viera e supiera oydo dezir por la mucha noticia trato y comunicaon q con todos los suso dichos y cada uno dellos con cada uno en su tpo ha tenido y tiene y esto responde ala dicha pregª

Ala otaua pregta dixo q save y es verdad pu̅ e notorio q la dicha Germana de varrª madre del dicho Dionisio de Ibarra q litiga e los dichos estevan de varrª e Ynessa Deolaondo su muger aguelos maternos del dicho Dionisio ni otro ningun ante passado suyo ni ningº dellos aquienes este tº huuiese conoscido no han sido ni son moros Judios ni quemados ni sanbenitados en ninguna manera ni ha passado en ningº dellos de partes q este testigo sepa ni aya visto ni oydo dezir ningª nota ni infamia de ningun genº de Judaysmo mala cassta ni otra seta reprouada ni su decendiencia origen ni dependencia ha sido ni desciende de tales ni han sido ni son ninguno dellos infamados por tal cossa en pu̅ ni en secreto con verdad ni con mentira antes han sido y son todos ellos xpianos viejos e limpios de toda mala raza delas suso declaradas nobles hijos dalgo dependientes e descendientes de tales y en essa buena fama y reputacion de tales save y a visto este tº q han sido e son auidos y tenidos e comunmente reputados por todos los q los han conoscido e dellos han tenido noticia como ha tenido este tº e tiene lo qual todo ser ansi verdad auia sido y hera muy pu̅ e notº y dello auia auido e auia la pu̅ voz e fama e comun opinion sin auer visto ni oydo dezir jamas otra cosa en contrario dello e si lo fuera e pasara tiene este tº por muy cierto q lo viera o supiera o huuiera oydo dezir e no pudiera ser menos por las caussas e razones que de suso en esta preg.ta y en las demas antes desta tiene dichas y declarados y esto responde ala dicha pregunta.

Ala novena pregunta dixo q por las caussas e razones q tiene dichas e declaradas en las preg.tas antes desta sabe este t.o y es verdad pu.co e notorio q el dicho Dionisio de ybarra y Betelu q litiga como tal hijo e nieto delos dichos sus padres e aguelos ansi paternos como maternos ha sido y es auido tenido y reputado por tal Xpiano viejo limpio de toda mala raza de Judios moros confessos ni marranos sanbenitados ni penitenciados por el santo officio ni hauido de partes que este test.o sepa ni aya visto ni oydo dezir el dicho Dionisio de Ibarra ni los dichos sus padres ni aguelos infamados en pu.co ni en secreto con mentira ni con verdad ni menos ha oydo dezir que ning.a persona les aya llamado al dicho Dionisio ni a ning.o de sus padres de Judio ni menos q aya auido ni tenido pleyto sobre ello por auer sido como todos ellos han sido e ser como dicho tiene Xpianos viejos nobles hijos dalgo e dependientes e descendientes de tales sin ning.a macula ni raza delas de suso declarados y tal avia sido y era de todo lo suso dicho la pu.ca voz e fama e comun opinion y esto responde ala dicha preg.ta

Ala dezima pregunta dixo q sabe y vio este t.o que el dicho Dionisio de Ibarra q litiga en todo el tiempo q estuvo en poder delos dichos sus padres ansi con ambos a dos como despues que el dicho su padre fue a Milan con la dicha Germana de Varr.a su madre nunca tuvo servicio ni exercicio ningun officio vil ni baxo ni en semejantes ministerio servicio a ning.o de criado antes en todo el dicho tiempo este t.o le vio al principio siendo niño en la escuela deprendiendo a leer y escrivir y despues en estudiar principio de Gramatica dandose a mucha virtud y despues q fue llevado por orden del dicho su pre para Milan a oydo dezir este t.o por notorio que en continuacion de los dichos sus estudios el dicho su padre le puso en la Universidad e colegio de Pavia y que agora pretende passar para Bolonia y esto es lo que sabe y esto responde ala dicha pregunta.

Ala onzena pregunta dixo que de partes que este t.o sepa ni aya visto ni oydo dezir el dicho Dionisio de Ibarra e Betelu no ha rescevido ningun avito de religion ning.a antes esta libre dello en el dicho colegio de Pavia segun pu.co e notorio y esto responde ala dicha pregunta.

Ala dozena preg.ta dixo q ansimismo de partes que este t.o sepa ni aya visto ni oydo dezir el dicho Dionisio de Ibarra no ha tenido ni tiene ning.a enfermedad de gota coral ni de mal frances ni san lazaro ni otro ningun mal contagiosso antes ha oydo dezir que ha sido y es hombre muy

sano e libre delas dichas enfermidades y esto responde ala dicha preg.ta
Ala trezena preg.ta dixo que asimismo de partes q este t.o sepa ni
aya visto ni oydo dezir el dicho Dionisio de Ibarra no ha sido ni es
hasta agora desposado casado ni belado antes ha oydo dezir por notorio
que ha sido y es auido y tenido por hombre libre e soltero e sin subjeçion
ning.a de matrim.o y esto responde

Ala catorzena preg.ta dixo que por donde este t.o sepa ni aya visto ni
oydo dezir el dicho Dionisio de Ibarra q litiga no tiene patrimonio ni
renta alg.a ni beneffiçio eclesiastico prestamo ni pension sino solo
lo que los dichos sus padres le dan y embian para su persona y alimentos e sustento della y esto responde

Ala ultima preg.ta del dicho articulado dixo q la non saue mas
de auer oydo dezir ser verdad e lo contenido en la dicha pregunta
como en ella se contiene y lo que ha dicho y depuesto de suso es la verdad so cargo del juram.to que hizo en que se afirmo e rat.o e lo firmo de su
nombre el l.do D.o Hernandez Don Min de Puzana ante mi Juan lopez
de Çapia

t.o El dicho Bernart de Catategui vezino dela dicha Villa de Tolossa
t.o presentado por el dicho Juanes de Lubeviaga para la dicha informaçion auiendo jurado en forma y siendo preguntado por el tenor delas preguntas del dicho pedim.to depuso lo seguiente

Ala primera preg.ta dixo q conoce al dicho Dionisio de Ibarra q
litiga y a sus padres y aguelos q conosçio asi bien a todos ellos que
son los contenidos y declarados en esta preg.ta y a cada uno dellos
de vista y habla y conuer.on que con cada uno dellos en su tpo ha tenido
y tiene y esto responde

Alos preg.tas generales dela ley dixo ser de hedad de sesenta y quatro
años poco mas o menos y que de partes q se no tiene parentezco
con el dicho Dionisio de Ibarra y Betelu y los demas contenidos en
la pregunta antes desta y esto responde ala dicha pregunta

2. Ala segunda Pregunta dixo que saue y es Verdad Publico y notorio que los d(ic)hos
Miguel de Vetelu e Maria Lopez de Asens su muger aguelos paternos del dicho
Dionisio de ybarra fueron marido y muger legitimos y legitimam.te casados, a ley e
bendicion de la s.ta madre yglesia de Roma, Porque como tales les vido este t.o hazer vida
maridable en uno en esta dicha Villa de Tolossa tratandose e llamandose de marido e
muger hasta que murieron los quales durante el d(ic)ho ~~tpo~~ su matrim.o tuuieron y
procrearon por su hijo legitimo al dicho Contador Juan de Betelu y como a tal su hijo
le criaron, y alimentaron llamandole de hijo y el a ellos padres e por tales marido
e muger e hijo legitimos fueron e son hauidos y tenidos, y esto responde ala dicha Pregunta.

gunta.

Ala 3a. Pregunta dixo que ansimismo save, y vio este to. que los dichos estevan de Varrenechea, e ynessa de olaondo aguelos maternos del dicho dionisio de ybarra fueron marido y muger legitimos, y legitimamte. casados e belados a lei e bendicion de la sta. madre yglesia los quales durante su matrimo. y haviendo vida maridable de consuno huvieron y procrearon por su hija legma. a la dicha Germana de Varrenechia madre del dicho dionisio a los quales todos este to. tuvo por tales e fueron y son havidos e reputados por tales y dello ha havido e hay publica voz y fama, y esto responde a la dicha Pregunta.

Ala 4te. Pregunta dixo que ansimesmo save este to. y es verdad publica e noto. que los dichos Contador Juan de Betelu y Germana de Varrenechia han sido y son marido y muger legitimos legitimamte. casados y bela[illegible] y segun la ste. madre yglesia lo manda los quales como tales marido y muger haviendo vida maridable de consuno huvieron y procrearon por su hijo legmo. al dicho dionisio de ybarra, y por tal su hijo legmo. este to. le vio criar y alimentar, llamandole de hijo, y el a ellos de Padre y madre, y por tales havido y son havidos y tenidos y comunmente reputados, y esto responde a la dicha Pregunta

Ala 5. Quinta Pregte. dixo que ansi mesmo save este to. quel dicho Contador Juan de Betelu e los dichos Miguel de Betelu, e maria lopez de Azcue su muger Padres e aguelos Paternos del dicho dionisio de ibarra ni otro ningun ante passado suyo de parte que este to. sepa ni haya visto ni oydo decir an sido presos acusados, ni condenados por el Sto. offo. de la ynquisicion, ni por otro juez ecclesiastico ni seglar por delito de heregia ni por otro que por ello se les haya seguido ynfamia ninga. ni ningo. dellos han sido ni son infamados con mentira ni con verdad, porque todos ellos han estado y estan en reputacion y fama de buenos y catcos. xpianos y por tales save y ha visto que han sido y son havidos y tenidos y comunmte. reputados y este to. por tales los ha tenido y tiene sin que jamas haya entendido cosa en conto. desto de q hay publica voz e fama y esto responde a la dicha Pregte.

Ala sexta Pregte. dixo que save y es verdad publica y noto. que los dichos Contador Juo. de Betelu e miguel de Betelu e mari lopez de Ascue su muger Padre e aguelos paternos del dicho Dionisio de ybarra y todos sus antepassados e parentela a quienes este to. ha conoscido e conosce cada uno dellos han sido y son xpianos viejos limpios de toda raça e macula de judios moros confessos y marranos y penitenciados por el Sto. offo. de la ynquisicion e por descendientes de tales xpianos viejos e nobles hijosdalgo e no de judios ni quemados ni de otro ningun sanbenitado ni de otra mala secta sin que de partes que este to. sepa, ni haya visto ni oydo decir haver passado en ningo. dellos otra cosa ni infamia ninga. en conto. desto, e si lo fuera, o pensara otra cosa cree e tiene por muy cierto lo huviera o supiera e no pudiera ser menos por las razones que de suso en la Pregta. antes desta tiene dichas e declaradas, y en tal reputacion e fama save este to. que han sido, y son havidos e reputados y este to. por tales los ha tenido y tiene y esto responde a la dicha Pregte.

Ala septima Pregunta dixo que ansi mismo save este to. que la dicha Germana de Barrenechea madre del dicho dionisio de ybarra e los dichos estevan de Varrenechea e ynesa de olaondo su muger Padres e aguelos de parte della del dicho dionisio, ni sus antepassados ni ningo. dellos a lo menos de partes que este to. sepa ni haya visto ni oydo

dezir an sido presos acusados ni condenados por la santa Inquis.on por ningun delito de Eregia ni
por otro Juez alg.o que por ello se les aya seguido ni ning.a nota ni infamia ni son infamados
de tal cosa en pu.co ni en secreto con mentira ni con verdad antes todos e cada uno dellos
han sido y son buenos catolicos xpianos e por tales auidos y tenidos e comunm.te reputados en-
tre todos los q los han conosido e conoseen como este t.o ni que jamas se aya visto ni enten-
dido otra cosa en contrario de lo suso dicho e si lo fuera o pasara cree e tiene este t.o por
muy cierto e aueriguado le biera o supiera o uuiera oydo dezir por la mucha noticia
trato e comunica.on que con todos los suso dichos e con cada uno dellos con cada uno en
su tiempo ha tenido y tiene y esto responde a la dicha pregunta.

A la otaua pregunta dixo q ansimis[illegible] de partes que este t.o sepa ni aya visto ni oydo
dezir en todo su tiempo la dicha Germana de Ibarrenechea ni los dichos Esteuan
de Varrenechea e Ynesa de Olaondo su muger padres legitimos de la dicha Germana
y aguelos maternos del dicho Dionisio de Ibarra e Betelu ni ning.o dellos ni de sus ante-
passados ni parentela no han sido ni son moros judios ni quemados reconciliados ni
sanbenitados por el santo offitio de la Inquis.on ni ha passado por ellos ni por ning.o
dellos ning.a nota ni infamia de lo suso dicho ni de otro ningun gen.o de Judaysmo
ni seta reprouada ni ning.o dellos ha traydo ni trae origen ni descendencia de
ning.a casta ni raza dellos por ser como todos ellos han sido y son xpianos viejos
limpios de las dichas razas e nobles hijos dalgo notorios sin que jamas ayan sido
ni infamado en ning.a nota e infamia dello y en esta reputa.on e fama sa uya
visto este t.o q todos e cada uno dellos son auidos e tenidos entre todos los q los
han conosido e conoseen como este t.o sin que aya visto ni oydo dezir dudar
ni sospechar dello otra cosa en contrario desto lo qual se ansi verdad hera
y es muy pu.co e notorio y esto responde a la dicha pregunta

A la nouena preg.ta dixo que por las causas e razones q tiene dichas y declaradas
en las preguntas antes desta sabe este t.o y es verdad pu.co e notorio que el dicho
Dionisio de Ibarra q litiga como tal hijo en efecto de los dichos sus padres y aguelos
hansi paternos como maternos ha sido y es auido demas y reputado por tal xpiano
viejo limpio de toda raza de judios moros confessos ni marranos sanbenitados
ni penitenciados por el santo offitio ni ha sido de partes q este t.o sepa ni aya
visto ni oydo dezir el dicho Dionisio de Ibarra sus padres ni aguelos infamados
en pu.co ni en secreto con mentira ni con verdad ni menos ha oydo dezir
que ninguna persona le saya llamado al dicho Dionisio ni a ning.o de sus p.res
de judio ni menos que aya auido ni tenido y leydo sobre ello por auer sido como
todos ellos han sido y son como dicho tiene xpianos viejos nobles hijos dalgo
descendientes de tales sin ning.a macula ni raza de las suso declaradas
y dello auia sido la pu.ca voz e fama e comun opinion y esto responde a la dicha

preg.ta

pregunta.

Ala Dezima pregunta dixo q̃ save e vio este t.º q̃ el dicho Dionisio de Ybarra q̃ litiga en todo el t.po que residio en poder delos dichos sus padres como despues que fue a Milan el dicho su padre con la dicha Germana su madre nunca vso servio ni exercio ningun officio vil ni vaxo ni en semejante ministerio servicio a ning.º de criado antes en todo el dicho tiempo le vio al principio siendo niño en la Villa deprendiendo a leer y escrivir y despues en estudiar principios de gramatica y despues que fue llevado por orden del dicho su padre para milan oyo dezir po[illegible] q̃ en continuaçion delos dichos sus estudios el dicho su padre le puso en la vniversidad o colegio de pauia y que aser es porende passar a Bolonia y esto responde ala dicha pregunta.

Ala onzena pregunta dixo que de partes q̃ este t.º sepa ni aya visto ni oydo dezir el dicho Dionisio de Ybarra que litigante ha rescevido ningun habito de religion ning.ª antes esta libre dello en el dicho colegio de Pavia segun pu.co e not.º y esto responde ala dicha pregunta.

Ala dozena pregunta dixo que anssimismo de partes q̃ este t.º sepa ni aya visto ni oydo dezir el dicho Dionisio de Ybarra no ha tenido ni tiene ninguna enfermedad de gota coral ni de mal frances ni de san lazaro ni otro ningun mal contagiosso antes ha oydo dezir que ha sido y es hombre muy sano e libre delas dichas enfermedades y esto responde ala dicha pregunta.

Ala trezena preg.ta dixo q̃ anssimismo de partes que este t.º sepa el dicho Dionisio de Ybarra ni ha sido ni es hasta que desposado antes a oydo dezir e por notorio q̃ ha sido y es avido por hombre libre e soltero e sin sujecion alg.ª de matrim.º y casam.º y esto responde ala pregunta.

Ala catorzena pregunta dixo que de partes que este t.º sepa ni aya visto ni oydo dezir el dicho Dionisio de Ybarra e Rebelu no ha tenido ni tiene ningun patrim.º ni otra renta alg.ª de ningun beneficio eclesiastico prestamo ni pension ni otros bienes ningunos ni hazienda alg.ª saluo lo q̃ los dichos sus padres le dan para su sustento y alimentos e persona y cada un anno y esto responde ala dicha pregunta

Ala ultima pregunta dixo q̃ la no save mas de aver oydo dezir q̃ el dicho Dionisio de Ybarra q̃ litigante tiene al pres.te en el dicho colegio de Bolonia mencionado en la dicha pregunta ningun pariente ni deudo suyo y esto responde y lo q̃ ha dicho y depuesto de suso es la verdad so cargo delo dicho juram.to en q̃ se afirmo e rra.ᵒ e porq̃ dixo q̃ no savia escrivir no firmo el l.do D.º Hernandez ante mi Juan lopez de Zapia.

E despues de lo suso dicho en la dicha villa de Tolosa a treinta dias del mes de otubre de mil quinientos y noventa y siete anos an el correg.or y en presencia de mi el dicho escriuano y t.os parecio presente el dicho Juanes de Lubeniaga del dicho Dionis de Ibarra y Rebela dixo q por agora no tenia mas q presentar ante su md para la dicha infor.on y la rescevida se la mandase dar en pu.co y devida forma los treslados que pare en conserva.on de su dr.o les conviniese tener interponi.do en ellos su autoridad y decreto judicial e pedio just.a

E por el dicho correg.or visto lo suso dicho dixo que mandava e mando a mi el dicho escrivano que de la dicha infor.on haga sacar y saque un treslado dos o mas quantos fueren necesarios y se me pidieren por parte del dicho Dionisio de Ibarra y signados y en publica y devida forma en manera q hagan fee se los de y entregue a los quales y cada uno dellos dixo q interponia e ynterpuso su autoridad y decreto judicial para q balgan y hagan [illegible] en juizio y fuera del doquier q parescieren y lo firmo de su nombre siendo [illegible] dicho Jn.o martinez de gerostegui e Juan martinez alos de Amilivia escrivanos estantes en la dicha villa el l.do D.o Fernandez ante mi Juan lopez de tapia y yo el dicho Juan lopez de tapia escrivano del Rey nuestro señor y de la audien.a del corregimiento desta provincia de Guipuzcoa que en uno con los dichos testigos fuy pnte ante el dicho correg.or a todo lo que de mi en esta infor.on se haze mençion e del reg.o oreginal que en mi fieldad queda de mandamiento del dicho correg.or que ante mi firmo de su nombre e pedimiento de la parte del dicho Dionisio de Ibarra fize sacar este traslado en estas veynte e quatro hojas con esta e por ende fize aqui mi signo que es tal en testimonio de verdad / Juan lopez de tapia —— el l.do D.o Fernandez ——

Nos los escrivanos del Rey nro s.or y del audiencia del corregimiento desta provincia de Guipuzcoa damos fee y testimonio de verdad q el licen.do D.o Hernandez de Arteaga ante quien se ha rescevido y va firmada esta infor.on es correg.or desta dicha provincia por el Rey nro s.or y Juan lopez de tapia por quien va firmada e signada la dicha infor.on es escrivano de su M.d y de la audiençia del corregimiento de la dicha prov.a fiel y legal en su officio y a las escripturas informaçiones y autos q por su presençia han passado y passan y va firmadas y signadas de su nombre y signo como esta la dicha informa.on se ha dado y da entera fee y credito en juizio y fuera del como a escripturas y autos fechos y otorgados ante tal escrivano pu.co fiel y legal y dello de pedimiento de la parte de Dionisio de Ibarra y Rebela demos esta fee y testimonio q es fecho en Tolossa a treinta y un dias del mes de otubre de mil y quinientos y noventa y siete años

Fize mi signo en testimonio de verdad Juan martinez de Gerostegui ——

en testimonio de verdad Juan martinez alos de amilivia

fuerũt ꝑ me petrũ ferdinãdũ notariũ Apostolicũ collacionate et concordant cũ originali

petrus ferdinãd9

de Lamano